



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17398

27/11/2024

49890

AUTOR/A: ASARTA CUEVAS, Alberto Teófilo (GVOX); GONZÁLEZ-ROBATTO PEROTE, Jacobo (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el personal militar de la Escala de Tropa y Marinería (MTM) no es obligado a cesar su relación con las Fuerzas Armadas, sino que causa baja en las mismas por finalización del compromiso de larga duración al cumplir los 45 años, en virtud del artículo 10 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería que establece que “El compromiso de larga duración finalizará cuando el militar profesional de tropa y marinería cumpla 45 años de edad.”

Este modelo de personal de tropa con carácter temporal es el existente en los países de nuestro entorno y garantiza la operatividad y el cumplimiento de las misiones constitucionales de las Fuerzas Armadas Españolas (FAS). El Ministerio de Defensa presta un interés especial a este personal, atendiendo tanto a su formación para la promoción profesional interna con medidas específicas, como para la inserción en ámbito laboral civil, adoptando para ello diversas medidas comunes.

Entre las medidas específicas para el personal MTM caben destacarse:

1. El incremento de las plazas para acceso a una relación de servicios de carácter permanente, habiendo pasado de una oferta de 350 plazas en 2018 a una oferta en los últimos años (desde el 2021) de 1.000 plazas.
2. El incremento de plazas de promoción interna, habiéndose ofertado en 2024 un total de 1.090 plazas (un 2% más que el año anterior).

El número de efectivos de Tropa y Marinería, que han cesado su relación con las Fuerzas Armadas al cumplir la edad máxima permitida en la legislación vigente hasta el 01 de diciembre de 2024, es de 9.267, de los cuales 9.079 (un 98 %) han adquirido la condición de Reservista de Especial Disponibilidad (RED), percibiendo la correspondiente asignación por disponibilidad recogida, para los RED MTM, en la Ley 8/2006, y que es actualizada anualmente en la Ley de Presupuestos Generales de Estado



y para los RED Militares de Complemento (MILCOM) en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, y que es 1,9 veces la de los RED MTM.

Este personal cobra una asignación por disponibilidad que percibe en 12 mensualidades. La asignación actual de los RED MTM es de 725,91 euros y la de los RED MILCOM de 1.379,23 euros. Esta asignación es compatible con un salario privado, pero no con una retribución del sector público. También es compatible con los dos primeros años de subsidio de desempleo. La asignación se percibe hasta cumplir los 65 años de edad o hasta ser pensionista por jubilación o retiro.

Madrid, 10 de febrero de 2025